



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE**

**ALIMENTOS 70-001-31-84-001-2010-01262-00
DE SIMONA GOMEZ COLON. C.C. N°32775280.
CONTRA JORGE HUMBERTO GAMBOA VERA.**

Veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

Al despacho memorial presentado por la demandante, por el cual manifiesta que el Ejército Nacional no ha realizado desde el mes de febrero del presente año, ninguna consignación al Banco Agrario por concepto de alimentos a su favor, incumpliendo la obligación de descontar al demandado los alimentos o cuotas ordenadas por este despacho, por lo que solicita que se ordene o conmine al referido pagador para que a la mayor brevedad posible consigne el dinero, ya que ese es el único sustento que tienen ella y sus hijos.

En atención a lo anterior, se requerirá al respectivo pagador para que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho en cuanto a realizar las consignaciones de la cuota de alimentos señalada en este proceso.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado DISPONE:

UNICO: Oficiar al pagador del Ejército Nacional, a fin de que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho en cuanto a realizar las consignaciones de la cuota de alimentos señalada en este proceso.

CUMPLASE

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ**

